



Área de Activos Extraordinarios
Ref. AE- 072/2019

MEMORANDUM

PARA: LICDA. EVELIN SOLER DE TORRES
OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION

DE: LIC. RICARDO BONILLA VIERA
JEFE DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

ASUNTO: NOTA DE RESPUESTA SOLICITUD N° 030-2020

FECHA: 04 DE FEBRERO DE 2020

En referencia a solicitud No 030-2020, remito respuesta de oficio de fecha 27 de enero de 2020, sobre información de Activos Extraordinarios:

Referencia: La vivienda en la que estoy interesada se encuentra ubicada en: y en dos ocasiones anteriores he consultado sobre ella, dicha casa esta habitada, por lo que quería preguntarles si puedo ocupar otras instancias de desalojo adicionalmente de los mecanismos que sigue el FSV.

Respuesta: El Fondo Social para la Vivienda es el único autorizado para gestionar desalojos en los inmuebles recuperados en base a la Normativa vigente.

Se recomienda acercarse al Fondo Social para la Vivienda a fin de someterse al proceso para la adquisición y reserva de un activo extraordinario, el FSV realizará las gestiones para inspeccionar y desalojar el inmueble conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Atentamente,

Jefe Área de Activos Extraordinarios

